



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 524-2013-MPP

San Pedro de Lloc, 01 de octubre del 2013.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:

VISTO:

La Carta N° 54-2013-LZS, el Proveído N° 122-SGAL-MPP, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 27680; y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, con Contrato de Servicios AMC N° 008-2013-MPP “Implementación de Sistemas de Rentas Catastral, Sistema de Trámite Documentario y Sistema de Caja de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo”, esta comuna provincial suscribió el mencionado contrato con el Consorcio LZS INGENIEROS SRL y ALL SERVICE & SYSTEMS SRL, siendo su representante legal común el Sr. Percy Chávez Llamoga, quien ganó la Buena Pro del AMC N° 008-2013-MPP, con la finalidad de ejecutar la **“Implementación de Sistemas de Rentas Catastral, Sistema de Trámite Documentario y Sistema de Caja de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo”,** en el plazo de Sesenta (60) días calendarios, contando a partir del 13 de Julio del 2013.

Que, con Carta N° 54-2013-LZS, el representante legal del Consorcio LZS INGENIEROS SRL y ALL SERVICE & SYSTEMS SRL, Ing. Percy Chávez Llamoga, informa que ha realizado las actividades que se consignan en la mencionada carta y que se adjunta al presente proveído. Manifestando que con fecha 02 de Setiembre del presente año, se hizo un requerimiento de las características básicas en hardware y software que debería contar esta comuna provincial, cumpliendo parcialmente dichas características, faltando especialmente el equipo de trámite documentario, el mismo que no cuenta con su configuración e instalación, por lo que, solicita una ampliación del contrato por un máximo de 60 días calendarios desde el vencimiento del contrato, con la finalidad de cumplir con la instalación en su totalidad, esperando que hasta esa fecha ya se cuente con el equipo para trámite documentario, asimismo se aprovechara ese tiempo para capacitar más a fondo sobre la utilización del sistema de rentas, caja y trámite documentario.

Que, con Informe N° 076-2013-UR/MPP, el Jefe (e) de la Unidad de Rentas y Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo-San Pedro de Lloc, es de la opinión de Ampliar el Contrato de Servicio AMC N° 008-2013-MPP. Con la finalidad de culminar puntos importantes sobre la utilización del Sistema de Rentas, Caja y Catastro.

I. BASE LEGAL:

El Decreto Supremo N° 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en su artículo 200° precisa: “Causales de Ampliación de Plazo” de conformidad con el artículo 41° del Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, el contratista podrá solicitar ampliación de plazo, por las siguientes causales:

- 1) **Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista.**
- 2) **Atrasos en el cumplimiento de sus prestaciones por causas atribuibles a la Entidad.**
- 3) Caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado.
- 4) Cuando se aprueba la prestación adicional de obra.



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

II. ANALISIS LEGAL:

Dicho artículo indica que el consultor emitirá un informe expresando opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo y lo remitirá a la Entidad. Debiendo la Entidad emitir resolución sobre dicha ampliación en un plazo máximo de 10 días. De no emitirse pronunciamiento alguno dentro del plazo señalado, se considerará ampliado el plazo, bajo responsabilidad de la Entidad.

Conforme se analiza el mencionado Informe, en donde se anexa la Carta N° 54-2013-LZS, la Ampliación de Plazo por 60 días calendarios. Al computar el plazo a partir del 03 de Mayo del 2013, la fecha de término de la obra se desplaza al 17 de Mayo del 2013.

Con Informe N° 076-2013-UR/MPP, de fecha de recepción 24 de Setiembre del 2013, el Ing. Diego Cortez Pairazaman, Jefe (E) de la Unidad de Rentas y Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo-San Pedro de Lloc, expresa su opinión por la procedencia de la Solicitud de Ampliación de Plazo, ya que **la causal invocada se sustenta en el ítem 1) y 2) del artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.**

Que, mediante Proveído N° 122-2013-SGAL-MPP la Subgerencia de Asesoría Legal, se precisa que de lo anteriormente descrito y de acuerdo a la base legal expuesta respalda la opinión del Jefe (e) de la Unidad de Rentas y Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo-San Pedro de Lloc, en cuanto a que la Solicitud de Ampliación de Plazo del Contrato de Servicios AMC N° 008-2013-MPP **“Implementación de Sistemas de Rentas Catastral, Sistema de Tramite Documentario y Sistema de Caja de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo”**, debe emitirse la Resolución de Alcaldía que declare procedente la solicitud de ampliación de Plazo, para la ejecución del Contrato en mención.

Estando a las facultades conferidas por el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de Ampliación de Plazo, para la Ejecución del Contrato de de Servicios AMC N° 008-2013-MPP **“Implementación de Sistemas de Rentas Catastral, Sistema de Tramite Documentario y Sistema de Caja de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo”**, presentado por el Ing. Percy Chávez Llamoga representante legal del Consorcio LZS INGENIEROS SRL y ALL SERVICE & SYSTEMS SRL, por las razones expuestas en los considerandos.

ARTICULO SEGUNDO: Poner de conocimiento de la presente decisión al Ing. Percy Chávez Llamoga representante legal del Consorcio LZS INGENIEROS SRL y ALL SERVICE & SYSTEMS SRL, a fin de que procedan conforme a Ley, quedando agotada la vía administrativa.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

C.C.
Alcaldía
Sec. General
Gerencia Municipal
Presupuesto
SGDUR
Interesado
SGAL
Archivo